

fabricado por «BIASI Termomeccanica, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Verona (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante informe con clave 85.946, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave BI-04 (RC), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CYR-0289, con caducidad el día 27 de octubre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 27 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material: Aluminio		
Potencia	167,3	W/elem.
Exponente	1,29	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

33843 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el radiador de aluminio marca «RAG-ALL», modelo TOP-50, fabricado por «RAG-ALL, S. p. A.», de Loretó (Italia).

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Centro Confort Clima Club, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de radiador de aluminio marca «RAG-ALL», modelo o tipo TOP-50, fabricado por «RAG-ALL, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Loretó (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la UPB, mediante informe con clave 00370, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave IA-01 (RC), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CYR-0294, con caducidad el día 27 de octubre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 27 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material: Aluminio		
Potencia	167,6	W/elem.
Exponente	1,29	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

33844 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 102/1979, promovido por «Imperial Eastman Corporation» contra acuerdo del Registro de 14 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 102/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Imperial Eastman Corporation» contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Imperial Eastman Corporation» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1977 y 22 de junio de 1979, denegatorios de la marca número 756.698; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33845 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de plomo, cinc, plata, caolín y arcillas, en el área denominada «Luciana», comprendida en la provincia de Ciudad Real.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se practicado el día 7 de mayo de 1986 la inscripción número 265 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», complementada en fecha 2 de junio de 1986 y 8 de julio de 1986, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de plomo, cinc, plata caolín y arcillas en el área que se denominará «Luciana», comprendida en la provincia de Ciudad Real, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 31' 00" oeste con el paralelo 38º 58' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 31' 00" oeste	38º 58' 00" norte
Vértice 2	4º 16' 00" oeste	38º 58' 00" norte
Vértice 3	4º 16' 00" oeste	39º 05' 00" norte
Vértice 4	4º 31' 00" oeste	39º 05' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 945 cuadrículas mineras.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Juan José Cerezuola Bonet.

33846 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marcas «Samsung», fabricados por «Samsung Electrónica Portuguesa» en Alcoitao (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Interinvest, Sociedad Anónima», con